



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-008729

Res. 360/2025

Montevideo, 11 de febrero de 2025.

VISTO: La Resolución N° 992/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 rectificada por Considerado N° 76/2023 y Resolución N° 5588/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, para proveer cargos de Psicólogos escalafón "A" grado 10 en carácter Contratado, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a las funcionarias en las radicaciones que se detallan;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar a las funcionarias que se detallan, como Psicólogas escalafón "A" grado 10 en carácter Contratado, con 30 horas semanales de labor, en las dependencias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
IGLESIAS, Sabina	4.658.451-9	Campus Regional de Educación Tecnológica Este	11/03/1985
VÁZQUEZ, Natalia	4.317.654-1	Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur	22/11/1980
MONTIEL, María del Carmen	3.524.277-4	Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste	16/04/1964

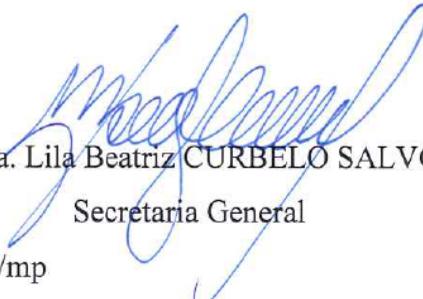
2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley

N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022, en lo que respecta a la suscripción del contrato.

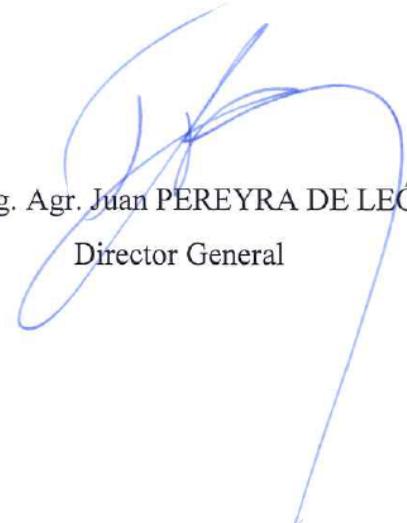
4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a las interesadas y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

SS/mp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General